



Proceso: Pertencia No. 255994089001201900016
Demandante: Intervinientes Vicente Palacios Merchán Y otros.
Demandados: Herederos Determinados de Jacoba Díaz Vda, de Roa

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Apulo, (Cund.), Ocho (8) de junio de dos mil veintiunos (2021).

Revisado el presente cuaderno contentivo de la demanda de intervención excluyente y con el fin de continuar con el trámite procesal correspondiente, se dispone:

- 1.- Requerir a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto fechado el 29 de agosto de 2019, que admitió la demanda y que ordenó el emplazamiento de quienes se crean con derecho sobre el inmueble objeto del proceso, en los términos del artículo 375 numeral 7 del C.G.P.
- 2.- De conformidad con el artículo 370 de la obra en cita, de las excepciones de mérito presentadas por la apoderada de los demandados, córrase traslado al demandante por el termino de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE,

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

RODRIGO FIGUEROA RAMON

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE APULO-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 11c5275a5667a66ed1bf1afe8fe0e08b0ce0161def40bafd393580ea95155441

Documento generado en 08/06/2021 11:30:22 AM

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), <u>Junio 9 de 2021</u> El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 042 de 2021</u></p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
